



Proceso: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: KAREN MARGARITA HENRIQUEZ VIZCAINO
Accionado: ALCALDÍA MUNICIPAL DE MALAMBO- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MALAMBO
Radicación: 084334089002-2024-00094-00
Derecho(s): VIDA- DIGNIDAD HUMANA- TRABAJO- IGUALDAD- SEGURIDAD SOCIAL- ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA- MÍNIMO VITAL

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho los informes rendidos por la Secretaría de Educación Municipal de Malambo y la Comisión Nacional del Servicio Civil. No obstante, se advierte que no fue posible efectuar la notificación de la vinculada **YOLIMA MIRANDA** en calidad de rectora de **la IED ALBERTO PUMAREJO**.

Malambo, cuatro (4) de abril de 2024

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO-ATLÁNTICO

Cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el anterior informe secretarial, sería del caso entrar a estudiar el expediente para dictar fallo de fondo en la acción constitucional de referencia. No obstante, se advirtió que no fue posible la notificación de la vinculada **YOLIMA MIRANDA** en calidad de rectora de **la IED ALBERTO PUMAREJO**.

Siendo así, el despacho ordena **REQUERIR** a la accionante **KAREN MARGARITA HENRÍQUEZ VIZCAINO**, para que dentro del término de doce (12) horas contadas a partir de la notificación de esta providencia, remita dirección de correspondencia física y/o electrónica de la señora **YOLIMA MIRANDA**, a fin de notificar de manera efectiva su vinculación, considerando que las mismas no reposan en el expediente de la acción constitucional en estudio.

Por consiguiente, a fin de garantizar el ejercicio de defensa de la entidad vinculada, el despacho considera necesario prorrogar el vencimiento del presente tramite tutelar por el término de dos (2) días.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

PRIMERO: PRORROGAR el vencimiento del presente tramite tutelar **DOS (02) DÍAS**, a fin de garantizar el ejercicio de la defensa por parte de la entidad vinculada.

SEGUNDO: REQUERIR a la accionante **KAREN MARGARITA HENRÍQUEZ VIZCAINO**, para que dentro del término de doce (12) horas contadas a partir de la notificación de esta providencia, remita dirección de correspondencia física y/o electrónica de la señora **YOLIMA MIRANDA**, a fin de notificar de manera efectiva su vinculación, considerando que las mismas no reposan en el expediente de la acción constitucional en estudio.

TERCERO: ADVERTIR a los intervinientes, que el informe deberá ser remitido al correo electrónico j02prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co. Favor citar en el asunto el número de radicación de la acción de tutela de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA DE SILVESTRI SAADE
JUEZ

L.P

Firmado Por:
Paola Gicela De Silvestri Saade
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67104089f65276e6549994cbe072fb9e0af106b0bf7d7f76ddaf68e8df1a12c1**

Documento generado en 05/04/2024 04:00:47 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>